

PARTE ESPECIAL

1.- Regulación específica de la Policía Local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones.

2.- El Código Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito. Acciones y omisiones. Dolo y culpa. Autores, cómplices y encubridores.

3.- Delitos contra las personas: El homicidio. El infanticidio. El aborto. Lesiones y disposiciones en general.

4.- Delitos contra la propiedad. Hurto. Robo.

5.- De las faltas: Contra el orden público. Contra las personas. Contra la propiedad. Faltas culposas.

6.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al atestado y a la detención.

7.- La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. Referencias al hábeas corpus, depósito de detenidos y asistencia letrada al detenido.

8.- Objeto o finalidad de la Protección Civil y régimen competencial. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

9.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Régimen competencial.

10.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Usuarios y conductores; Obras y actividades prohibidas; Normas generales de conductores; Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares; Sentido de la Circulación; Utilización de los carriles y del arcén; Supuestos especiales del sentido de circulación; Circulación en autopista.

11.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, normas de comportamiento en la circulación: Velocidad; Prioridad de paso; Incorporación a la circulación.

12.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás; Adelantamiento; Parada y estacionamiento.

13.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos; Utilización del alumbrado;

Advertencias de los conductores. Otras normas de circulación: Puertas; Apagado de motor; Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad; Tiempo de descanso y conducción; Peatones; Animales; Auxilio; Publicidad.

14.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

15.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Procedimiento sancionador y recursos.

16.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Señalización. Señales y órdenes de los Agentes de Circulación. Los semáforos.

17.- El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

18.- Los accidentes de tráfico.

Higuera de Vargas, a 9 de febrero de 2004. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANDRINO GULLÓN.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 9 de febrero de 2004, sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación “Enclave 5.B Manzana Profunda”.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135, 8º; y 137, 2º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; se hace público para general conocimiento que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004, aprobó el Programa de Ejecución, que comprende también el Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación, de la unidad de actuación urbanizadora denominada “Enclave 5.B: “Manzana Profunda” (parcelas catastrales núms. 76760-21 y 74760-48); de iniciativa particular; en suelo urbano no consolidado; formulado por Don José Luis García García, actuando en representación de la sociedad mercantil Extremeña de Promociones García, S.L., con domicilio en Cáceres, en la Ctra. de Monroy, p.k. 1,500 (Polígono Ganadero), con CIF B10290963; que ha sido tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en los artículos 134 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, precitada.

Villanueva de la Serena, a 9 de febrero de 2004. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.